

Estos Rrinos Prozediendo en Rason de lo referido
 de la causa que esta pendiente contra Rebel-
 des ausentes y fugitivos contra de buena disposicion
 para que puedan ser presos y sustanziar se su
 prozelo hasta la conclusion dello Prendiendo
 asi como no los quitamos que anduvieron baxando
 y inquietando por el camino trayendo Robos y al-
 teando siendo como es una gente baltia o ziosa
 que nunca sea aplicado a oficio ~~ni de~~
 ni la Republica y quide orinarlo andan
 del no lugar y por binas en dize comutiendo
 graves delitos y adhos delin quentes publicos pa-
 ra que se cumplan de ecellos castigos y disponio
 nes de di se queda aplicadas a las galeras en el
 mayor numero que sea posible para que se
 recortada y castigada de los que se tubieren
 sentenciados a muerte que no tubieron parte
 de ultima temedada para para cuyo la dea
 su Mage y en orden a la comutacion de la pe-
 na en la de galeras conforme a lo que el Reino
 y a lo que esta Resuelto se Mande executar lo
 que conbenza, y por quanto por cedula del
 Rey nuestro señor que dios tiene firmada de
 su Real mano Refrendada del Sr. Juan Lasso de
 la Vega su secretario en esta villa de Madrid
 On catorze de noviembre de seis y ciento y setenta
 y ocho despachada por el Consejo de Castilla
 On conformidad de Resolucion y a consulta
 de lo que se mando executar por lo de los tri-
 bunales de esta corte esta dispuesto que los co-
 rrexidores y Justicias del Reino an Realengos
 como de señorio cada uno por lo que le toca o que
 datacar tenga obligacion de combiar a los

